



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Ingresos.

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de marzo de 2023.

C. P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec**, corresponde al universo de los ingresos, egresos que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo del monto auditado
Ingresos	\$24,528,893.91	\$24,528,893.91	100.00 %
Egresos	\$24,222,099.23	\$24,222,099.23	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$24,528,893.91 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y tres pesos 91/100 M.N.), el monto auditado fue de \$24,528,893.91 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y tres pesos 91/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$24,222,099.23 (veinticuatro millones doscientos veintidós mil noventa y nueve pesos 23/100 M.N.), el monto auditado fue de \$24,222,099.23 (veinticuatro millones doscientos veintidós mil noventa y nueve pesos 23/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo



2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de actividades.

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, en específico, al análisis realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. De la información contenida en el Estado de Actividades por un importe de \$682.17 (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$682.51(seiscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.), se determina una diferencia por \$0.34 (cero pesos 34/100 M.N.).

2. De la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo por un importe de \$24,528,211.74 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), se determina una diferencia por \$24,528,211.74 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 13 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: estados financieros, pólizas contables, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuenta contables, conciliaciones bancarias, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet, diversos oficios, por lo anterior se procedió a su análisis y valoración, conociéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación, como a continuación se indica:

Respecto a la siguiente observación:

1. De la información contenida en el Estado de Actividades por un importe de \$682.17, (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$682.51, (seiscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.), se determina una diferencia por \$0.34 (cero pesos 34/100 M.N.).

Del análisis y valoración de manera integral a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, consistente en el "Estado de Actividades" y "Estado Analítico de Ingresos", se conoció que solventa la observación toda vez que se procedió a compararlos conociéndose que no existe diferencia entre ambos estados financieros por lo siguiente; el monto en cantidad de \$682.51 (seiscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.), se encuentra integrado en el Estado de actividades en el rubro denominado "OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS" en cantidad de \$0.34, (cero pesos 34/100 M.N.), y en el rubro denominado "INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" en cantidad de \$682.17 (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), cuya suma asciende la cantidad de \$682.51 (seiscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.), misma que resulta coincidente con lo manifestado en el Estado Analítico de Ingresos en el rubro denominado "INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS" en cantidad de \$682.51 (seiscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.), así mismo se procedió a analizar pólizas contables, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, conociéndose que con los mismo integra la cantidad de \$682.51 (seiscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.), por lo anterior, se pudo comprobar con soporte documental que no existe diferencia entre los estados financieros en comento, por lo que se da por solventada la presente observación.

2. De la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo por un importe de \$24,528,211.74, (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), se determina una diferencia por \$24,528,211.74 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.).

Del análisis y valoración a la documentación proporcionada antes mencionada, se conoció que solventa la observación toda vez que la Entidad Fiscalizada proporciona Estados Financieros denominados "Estado de Flujo de Efectivo" y "Estado Analítico de Ingresos" de los cuales se procedió a realizar la comparativa correspondiente conociéndose que no se observan diferencias, toda vez, que en el rubro denominado "Participaciones, aportaciones convenios incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones" ambos estados financieros reflejan la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), y en el rubro denominado "Transferencias asignaciones subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones" ambos estados financieros reflejan en cantidad de \$24,528,211.74



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

(veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.), así mismo se procedió a analizar los auxiliares proporcionados de los cuales se conoció que realizó el debido registro contable de la cantidad de \$24,528,211.74 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.), concluyéndose que el Ente Fiscalizado proporcionó los estados financieros mediante el cual se observan que no existen diferencias, por lo que concluye que la Entidad solventa la observación en cantidad de \$24,528,211.74 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.).

Por todo lo anteriormente expuesto y señalado esta Autoridad Fiscalizadora concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec** proporciona documentación comprobatoria con la que solventa de manera total la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$16,921.83

Documentación soporte:
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):
CFDI

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, se realizó la comparativa entre la suma de los ingresos de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet expedidos por la Entidad Fiscalizada en el Ejercicio fiscal 2021 en cantidad de \$24,545,815.74 (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos once pesos 74/100 M.N.), contra los ingresos manifestados en la Cuenta Pública 2021 en cantidad de \$24,528,893.91, determinándose una diferencia por la cantidad de \$16,921.83 (dieciséis mil novecientos veintinueve pesos 83/100 M.N.), que corresponde a ingresos no facturados.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 13 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, comprobante de pago, oficios varios, Estados Financieros y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo anterior se procedió a su análisis y valoración, conociéndose que la Entidad Fiscalizada solventa de manera parcial la presente observación, como a continuación se indica:

Del análisis y valoración a la documentación e información antes mencionada, se conoció que, del monto inicialmente observado en cantidad de \$16,921.83 (dieciséis mil novecientos veintiún pesos 83/100 M.N.), solventa parcialmente la cantidad de \$763.70 (setecientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.), derivado que la Entidad Fiscalizada proporciona la integración de dicho monto en cantidad de \$682.17 (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), mismos que corresponden a compensaciones bancarias e Ingreso por adquisición de camisa, el monto en cantidad \$81.20 (ochenta y un pesos 20/100 M.N.) corresponde a Ingreso por reposición de tarjeta de despensa por extravío, por lo que corresponde la cantidad de \$0.33 (cero pesos 33/100 M.N.), corresponde a una Compensación Bancaria, dichos conceptos suman la integración del monto en cantidad de \$763.70 (setecientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.), del cual se cuenta con el soporte documental que los ampara, consistente en: póliza Contable y estado de cuenta bancario.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación, derivado de que sólo proporciona soporte documental por la cantidad de \$763.70 (setecientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.), de los cuales proporciono el soporte documental con el que demuestra el origen de dichos recursos conociéndose que los mismos no se facturaron, y aclarando con documentación soporte dichos ingresos, sin embargo aún persiste la observación por la cantidad de \$16,158.13 (dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), ya que no proporciono la documentación soporte con la que acredite el por qué no se facturaron dichos ingresos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0086-21-90/126-I-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada presenten información adicional que demuestre la integración del monto por \$16,158.13 (dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.) así como los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet que amparen dicho monto.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$682.17

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, en específico, al Estado Analítico de Ingresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada obtuvo ingresos por venta de bienes y prestaciones de servicios por un importe de \$682.17 (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que ampare los ingresos obtenidos y en que se ejercieron.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 13 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, comprobante de pago, oficios varios, estados financieros y Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, por lo anterior se procedió a su análisis y valoración, conociéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación, como a continuación se indica:

Del análisis y valoración a la documentación e información proporcionada se conoció que la Entidad Fiscalizada solventa la observación en comento, toda vez que proporciona el origen y procedencia de los ingresos en cantidad de \$682.17 (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), mismos que corresponden a otros ingresos de los cuales proporciona: Estado Analítico de Ingresos, Estado de actividades, póliza contable, estados de cuentas bancarios y Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet donde se ve reflejado el monto en cantidad de \$682.17 (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), proporcionando la factura, comprobante del pago y la póliza contable con los que demuestra que dicho recurso se ejerció en la adquisición de batas de laboratorio con la finalidad de ser utilizadas para el evento internacional denominado, "science and invention fair 2021".

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$682.17 (seiscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación respecto de la diferencia de Otros ingresos de los cuales se tiene el soporte documental de que se hayan ejercido.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo Soluciones Profesionales Modernas S.C., se verificó la existencia de trece (13) observaciones pendientes de solventar, mismas que equivalen a un importe de \$1,631,935.81 (un millón seiscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.), mismas que se relacionan en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente cédula.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 13 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Comparativo entre saldos Contables y Bienes Patrimoniales con Cargos y Abonos, Libro de Inventarios, Pólizas, Facturas, Fotografías, Balanza de Comprobación, Expedientes de Adjudicación y XML, de los cuales se conoció que la entidad fiscalizada atiende la observación en comento en virtud de lo siguiente:

Respecto de la siguiente observación:

1.-F.03.05.2022.001 la observación del auditor externo "En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el saldo en la cuenta 1240 BIENES MUEBLES no se encuentra conciliado con el registro contable ni con el corte de inventario la entidad al 31 de diciembre 2021 por un monto de \$489,164.57."

Del análisis y la valoración a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada consistente en: Comparativo entre saldos Contables y Bienes Patrimoniales con Cargos y Abonos donde realiza los ajustes de los bienes patrimoniales, así mismo proporcionó libro de inventario el cual contiene el registro de los bienes, por lo anterior se procedió a su análisis y valoración conociéndose que la Entidad Fiscalizada proporciona el soporte documental con el que solventa la presente irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Respecto de la siguiente observación:

2.- F.03.05.2022.002 “En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, se detectó que existe un error de registro de la cuenta 1246-5-5651 Equipos de comunicación y telecomunicación ya fue registrado un importe dentro del activo y corresponde a una depreciación por un monto de \$533.26.”

Con la finalidad de solventar la presente observación la Entidad Fiscalizada, proporciona la siguiente documentación: Pólizas contables en las cuales se observa el registro contable por la cantidad de \$533.26 (quinientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.), el cual corresponde a la depreciación en la cuenta de equipos de comunicación y telecomunicación, así mismo proporciona póliza contable mediante la cual muestra el estatus de cancelada, por lo que se pudo conocer que corrige el error de registro, dicha corrección se observa en Balanza de Comprobación, por lo anterior se conoció que la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación.

Respecto de la siguiente observación:

3.- F.03.05.2022.003 “En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, se detectó que existe saldo en la cuenta de Pasivo Circulante 2111-1-1132 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE, con una antigüedad mayor a 90 días por un monto de \$1,360.08”

La Entidad Fiscalizada, proporciona la siguiente documentación: pólizas contables número C00784 donde se observa el error del registro en la cuenta contable denominada “sueldos del personal de base” por la cantidad de \$1,360.08 (mil trescientos sesenta pesos 08/100 M.N.), la cual presentaba saldo deudor, así mismo proporcionó la póliza contable número C010906 en la que realiza la cancelación de la cuenta contable “sueldos del personal de base”, por lo que se observa la corrección consistente en registrar correctamente la cantidad de \$1,360.08 (mil trescientos sesenta pesos 08/100 M.N.), en la cuenta contable denominada “Vestuarios y uniformes”, realizando el registro contable correcto de pago de uniformes.

Así también proporciona balanza de comprobación por el ejercicio 2021 donde se observa que la diferencia en cantidad \$1,360.08 (mil trescientos sesenta pesos 08/100 M.N.), se encuentra corregida, para tal efecto proporciona Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia fotográfica y listado del personal que recibió los uniformes, por lo anteriormente expuesto la Entidad Fiscalizada proporciona el soporte documental que solventa la presente observación.

Respecto de la siguiente observación:

4.- F.03.05.2022.004 “En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, se detectó que existe saldo en la cuenta de Pasivo Circulante 2111-4 SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS POR PAGAR A CP, con una antigüedad mayor a 90 días por un monto de \$1.30”

La Entidad Fiscalizada proporciona la siguiente documentación: balanza de comprobación donde se ve reflejada la cantidad por \$1.30 (un peso 30/100 M.N.) las cual corresponde a aportaciones al ISSSTEP misma que fue registrada por error, de igual manera proporciona Póliza Contable con la que muestra saldos iniciales y Póliza Contable mediante la cual se registra la cancelación del saldo inicial, lo anterior



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

derivado de que corresponde a un error de registro, así mismos proporciona la póliza contable con el registro correcto, por lo anteriormente expuesto se conoció que la Entidad Fiscalizada proporciona soporte documental con la que solventa la presente observación.

5.- F.03.05.2022.005 *“En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, se detectó que existe saldo en la cuenta de Pasivo Circulante 2111-5-1541 CANASTA BÁSICA, AYUDA PARA DESPENSA, con una antigüedad mayor a 90 días por un monto de \$695.02”*

La Entidad Fiscalizada proporciono la siguiente documentación: balanza de comprobación donde refleja el monto por la cantidad de \$695.02 (seiscientos noventa y cinco pesos 02/100 M.N.) la cual manifiesta que deriva de un error de registro en el ejercicio 2020 reflejado en 2021 como saldo inicial, para subsanar dicho error proporciona Póliza Contable donde refleja el saldo inicial denominado Canasta Básica y la póliza Contable en la cual registra la cancelación de la misma, así mismo proporciona la póliza contable con el registro correcto, por lo anterior se da por solventada la presente observación.

Respecto de las siguientes observaciones:

6.- F.03.05.2022.006 *“En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-000002 GRUPO AUTOPISTAS NACIONALES, S.A, por concepto de pago de peajes. No cuenta con suficiente soporte documental por un monto de \$59,759.00”*

7.- F.03.05.2022.007” *En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-000016 COROLEOS ZARAGOZA S.A, DE C.V, por concepto de pago de combustibles. No cuenta con suficiente soporte documental, por un monto de \$95,583.22”*

8.- F.03.05.2022.008 *“En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-000064 CORPORACION AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCION CIUDADANA, por concepto de pago de servicios de seguridad. No cuenta con suficiente soporte documental por un monto de \$459,000.00”*

9.- F.03.05.2022.009 *“En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-000428 LUZ MARIA RUEDA RENDON, por concepto de pago de materiales diversos para laboratorios. No cuenta con suficiente soporte documental por un monto de \$124,871.84”*

10.- F.03.05.2022.010 *“En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-000447 AEROVIAS DE MEXICO S.A DE C.V., por concepto de pago de vuelo a España. No cuenta con suficiente soporte documental por un monto de \$50,980.00”*

11.- F.03.05.2022.011” *En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-001018 SENEN HERNANDEZ GONZALEZ, por concepto de pago de diversos artículos de papelería. No cuenta con suficiente soporte documental por un monto de \$46,757.80”*



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

12.- F.03.05.2022.012 "En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-001248 ESTEBAN HIDALGO HERNANDEZ, por concepto de compra de diversos materiales para mantenimiento. No cuenta con suficiente soporte documental \$52,327.60"

13.- F.03.05.2022.013 "En revisión de Estados Financieros y Balanza de Comprobación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2112-1-001394 COMERCIALIZADORA POANT A SAS DE C.V, por concepto de adquisición de equipo para el centro de cómputo, muebles de oficina y estantería \$250,902.12"

La Entidad Fiscalizada proporciona documentación consistente en: pólizas contables, oficios de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestal, acta de sesión, contrato, oficio con el que se remite a la Secretaría de Planeación y Finanzas los contratos, Dictamen, archivos en formato XML, solicitud de pago, fotografías, pago, propuesta económica, Comprobante Fiscal Digital emitido por Internet y formato de requisiciones, por lo que del análisis a la documentación antes mencionada se conoció que la Entidad Fiscalizada proporciona la totalidad del soporte documental de las observaciones señaladas con antelación, toda vez que proporciona la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredita las observaciones de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que amparan y solventan las observaciones del Auditor Externo en cantidad de \$1,631,935.81 (un millón seiscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por atendida la observación por parte del Auditor Externo denominado "Soluciones Profesionales y Modernas, S.C.".

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$652,369.62

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, en específico, al Estado Analítico de Ingresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada obtuvo ingresos por concepto de derechos en cantidad de \$1,500,282.58 (un millón quinientos mil doscientos ochenta y dos pesos 58/100 M.N.), de los cuales y a efecto de demostrar el gasto de dicho recurso solo proporcionó documentación de contratos celebrados en cantidad de



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$847,912.96 (ochocientos cuarenta y siete mil novecientos doce pesos 96/100 M.N.), existiendo una diferencia en cantidad de \$652,369.62 (seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.) de los cuales no se tiene la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredite en que se ejerció el monto en cantidad de \$652,369.62 (seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 13 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada proporciono información y documentación consistente en: Justificación de ingresos, pólizas contables, facturas, Comprobante de pago "SPEI", auxiliares de cuentas contables, estados financieros y estados de cuenta bancarios, por lo anterior se procedió a su análisis y valoración, conociéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación, como a continuación se indica:

Derivado de lo anterior se procedió a valorar la documentación mencionada en el párrafo que antecede conociéndose que la entidad proporciona la integración por la cantidad de \$652,369.62 (seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.), cuyo monto corresponde a gastos menores efectuados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec** por concepto de telefonía, pagos de servicios de energía eléctrica, pagos arrendamiento, compra de materiales de oficina, productos alimenticios, entre otros, por lo anterior, la Entidad desvirtúa la observación en comento toda vez que proporciona documentación comprobatoria y justificativa consisten en póliza, factura y pago así como integración de los mismos, con la que demuestra que corresponde a pagos de gastos menores propios de la entidad.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó el soporte documental que demuestra que la observación en cantidad de \$652,369.62 (seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.), corresponde a pagos de gastos menores, por lo anteriormente se concluye que dicha Entidad Fiscalizada solventa la observación ya que proporciona la documentación soporte.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.3 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación



Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, en específico, a los seis expedientes de adjudicación de los contratos formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, de los cuales se verificó una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 13 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada proporciona la siguiente documentación: propuesta económica, pólizas contables, comprobante de pago, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet, contratos, formato de requisición, acta de fallo, autorización presupuestal inscripción al padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, inscripción al padrón de proveedores, comprobante de domicilio, pólizas contables, propuesta económica, solicitud de pago y oficios, así mismo realiza manifestaciones del faltante de documentación que persiste, como se indica a continuación:

Se conoció que proporciona oficios número 965/DG/2022, 941/DG/2022, 947/DG/2022 956/DG/2022 y Circular No. 020/DG/ 2022 mediante los cuales la C. Yadira Ríos Martínez Encargada del despacho de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec realiza la siguiente instrucción al área de Recursos Materiales:

Mediante el cual manifiesta:

- *“...No se contratará la Adquisición ... si no reúnen los requisitos, apeándonos a lo que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a fin de lograr una gestión pública con eficacia, eficiencia y honradez...”*
- *“...No se podrá llevar a cabo ningún contrato de adjudicación y pago si no se cuenta con el expediente completo del proveedor, por lo que solicito de la manera más atenta su colaboración para realizar los procesos de forma correcto y no incurrir en alguna falta administrativa a esta dirección...”*

Por lo que del análisis a dicha manifestación e instrucción esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente recomendación:

Para que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec** realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del marco de control interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

Así mismo del análisis a las manifestaciones vertidas y a la documentación proporcionada, se conoció que la Entidad Fiscalizada no efectuó la retención del 5 al millar por el monto pagado a cada uno de los



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

proveedores, la cual se encuentra obligada a realizar la retención del 5 al millar conforme al artículo 34, fracción VI párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que de acuerdo a la documentación presentada, se conoció que no efectuó la retención del 5 al millar determinando una retención no enterada en cantidad de \$3,561.23 (tres mil quinientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.), por lo que la Entidad Fiscalizada deberá enterar el monto del 5 al millar ante la instancia respectiva.

Dicha integración en cantidad de \$3,561.23 (tres mil quinientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.), corresponde al pago pendiente de la retención del 5 al millar, la cual se menciona a continuación:

No. Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Sub Total	Retención del 5 al millar no enterada
S/N	Telecomunicaciones Autónomas Sin Limite SA DE CV	Servicio de Internet	\$188,496.00	\$942.48
S/N	Grupo Autopistas Nacionales SA DE CV	Pago de peajes	\$50,197.56	\$250.99
S/N	Luz Maria Rueda Rendón	Adquisición de material de laboratorio	\$104,892.35	\$524.46
S/N	Aerovías De México SA DE CV	Adquisición de vuelo a España	\$42,823.20	\$214.12
S/N	Comercializadora Poant A SAS DE CV	Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario	\$210,757.78	\$1,053.79
S/N	Eudelio Méndez Hernández	Servicio de Asesoría Legal Externa	\$115,080.00	\$575.40
TOTAL			\$712,246.89	\$3,561.23

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventa la presente observación correspondiente a la retención del 5 al millar, por la cantidad de \$3,561.23 (tres mil quinientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.), misma que se encuentra pendiente de pago.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0086-21-90/126-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,561.23 (tres mil quinientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.)

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 34, primer párrafo, fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Monto observado por \$597,010.84



Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, en específico, a los cinco expedientes de adjudicación de los contratos formalizados mediante el procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas, se conoció que no proporcionó evidencia de entregables así como evidencia fotográfica que acredite que llevo a cabo contrataciones y servicios por la cantidad de \$597,010.84 (quinientos noventa y siete mil diez pesos 84/100 M.N.) mismos que se relacionan en el Anexo 1 A que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 13 de diciembre de 2022, se conoció que la Entidad proporcionó información y documentación consistente en: lista de actividades contenida en el oficio 056/ALEITSTL-15/12/21 de fecha 15 de diciembre de 2021, Fotografías, formato denominado "Requisición de material", Comprobante de Pago, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, formatos electrónicos XML, formato denominado "Cuadro comparativo análisis de compra", contratos, documentos generales del proveedor, documento denominado "Cuadro comparativo análisis de compra", "expediente adquisición equipo de cómputo y mobiliario", "expediente adquisición materiales de laboratorio", "expediente pago de vuelo a España", "propuesta económica asesoría legal", "expediente servicio de internet inalámbrico" y "expediente pago de peajes".

Ahora bien, del análisis y valoración a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se constató que dentro de los documentos que proporcionó a este Ente Fiscalizador, no proporcionó la totalidad de la documentación de los entregables lo anterior, derivado de que en los contratos no especifica las condiciones de entrega por lo tanto no fue posible conocer cómo es que se llevaron a cabo las operaciones por la cantidad antes referida, toda vez que no se localizaron dentro del expediente de adjudicación, por lo que no demuestra en la práctica que dichos servicios y bienes se llevaron a cabo, los cuales se hacen mención a continuación:

1. No proporcionó la totalidad de los entregables del contrato celebrado con el proveedor Luz María Rueda Rendón cuyo objeto fue "Adquisición de material de laboratorio." Por un monto de \$124,871.84 (ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 84/100 M.N.) lo anterior derivado de que, del análisis al contrato no especifica las condiciones de entrega por lo que dicha información no obra en los expedientes de adjudicación.
2. No proporcionó la totalidad de los entregables del contrato celebrado con el proveedor Eudelio Méndez Hernández cuyo objeto fue "Servicios Legales Externos." Por el monto de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior derivado de que, del análisis al contrato



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

no especifica las condiciones de entrega por lo que dicha información no obra en los expedientes de adjudicación.

3. No proporcionó la totalidad de los entregables del contrato celebrado con el proveedor Telecomunicaciones Autónomas Sin Límite S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición del servicio inalámbrico de internet." Por el monto de \$224,400.00 (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior derivado de que, del análisis al contrato no especifica las condiciones de entrega por lo que dicha información no obra en los expedientes de adjudicación.
4. Derivado de que la Entidad Fiscalizada no proporcionó contrato no es posible verificar el soporte documental de entregables con el proveedor Grupo Autopistas Nacionales, S.A., cuyo objeto fue "Adquisición de vuelo a España." Por el monto de \$59,759.00 (cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por lo anterior no demuestra en la práctica que dichos servicios y bienes se hayan llevado a cabo.
5. Derivado de que la Entidad Fiscalizada no proporciono contrato no es posible verificar el soporte documental de entregables con el proveedor Aerovías de México S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Servicio de Peaje." Por el monto de \$50,980.00 (cincuenta mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por lo anterior no demuestra en la práctica que dichos servicios y bienes se hayan llevado a cabo, lo anterior derivados de que en los expedientes de adjudicación no proporciono documentación de los entregables.

Por todo lo anteriormente expuesto y señalado, se concluye que el Ente Fiscalizado no proporcionó la totalidad de los entregables con los que pudiera amparar y solventar la observación en cantidad de \$597,010.84 (quinientos noventa y siete mil diez pesos 84/100 M.N.), derivado de que en los contratos no especifica las condiciones de entrega así mismo por los proveedores Grupo Autopistas Nacionales, S.A. y Aerovías de México S.A. de C.V., no proporciono contrato celebrado por lo tanto no fue posible conocer cómo es que se llevaron a cabo las operaciones por la cantidad antes referida, lo anterior derivado de que la entidad fiscalizada no proporciono los entregables los cuales debieron obrar dentro del expediente de adjudicación por lo que se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0086-21-90/126-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$597,010.84 (quinientos noventa y siete mil diez pesos 84/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios número 911/DG/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, 912-A/DG/2022 y 914-A/DG/2022 ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales los cuales deberán ser aclarados y/o justificados, de acuerdo a las observaciones determinadas. Lo anterior de acuerdo a los resultados señalados en el numeral 5.1

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

Tiene por objeto ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que, *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...).”*

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).”*



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que “los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo”.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”			
Presupuesto aprobado \$23,363,508.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.47%
Actividades			
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional. 2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional. 3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%
Actividades			
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil. 2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil. 3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.			
Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%
Actividades			
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica. 2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo. 3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.			
Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%
Actividades			
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes. 2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02

Actividades

1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		95.47%
	Meta alcanzada:		99.62%
Cumplimiento del indicador:		104.35%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		48.21%
	Meta alcanzada:		50.49%
Cumplimiento del indicador:		104.72%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		30.98%
	Meta alcanzada:		32.27%
	Cumplimiento del indicador:		104.15%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		6.00%
	Meta alcanzada:		3.37%
	Cumplimiento del indicador:		56.24%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		103.69%
	Cumplimiento del indicador:		103.69%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

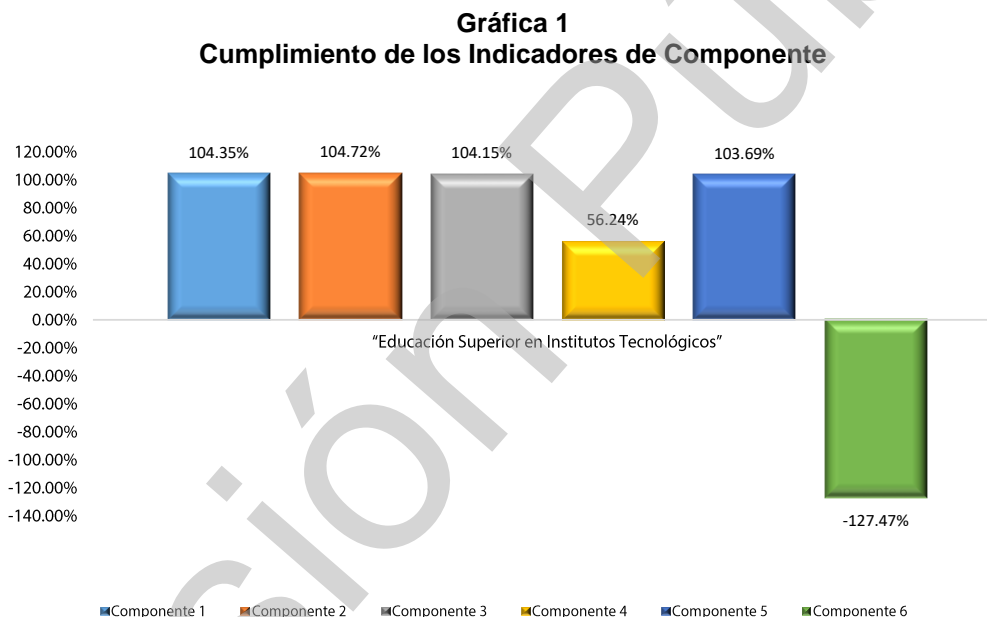
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de Cálculo	
Variación porcentual de la matrícula.	((Matricula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matricula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021))/(Matricula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje

	Meta programada:		5.02
	Meta alcanzada:		-6.39
	Cumplimiento del indicador:		-127.47%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y reinscripción de estudiantes.	Alumnos	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.47%, y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.24%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que “la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto”.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas					
Desempeño de las funciones	\$23,363,508.00	\$1,295,642.58	\$24,659,150.58	\$24,222,099.23	\$24,222,099.23

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.



4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 7 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 3 observaciones restantes se generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por Solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		X		0086-21-90/126-I-SA-01		
3 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0			
4 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0			
5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0			



Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por Solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
6 Servicios Básicos		X	\$3,561.23		0086-21-90/126-E-PO-01	
7 Servicios Básicos		X	\$597,010.84		0086-21-90/126-E-PO-02	
Total			\$600,572.07			
TOTALES	4	3		1	2	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño